

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

4597 Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria 32/2026, suplemento de crédito 6/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 12 de agosto de 2026, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 32/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 6/2026 para financiar diferentes gastos,

Altas aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-33800-22699	Festejos Populares	243.500,00 €	40.000,00 €	283.500,00 €
2	2026-33801-22699	Estación y Barriadas. Festejos Populares	73.000,00 €	20.000,00 €	93.000,00 €
3	2026-340-208	Arrendamiento de otro inmov. Material	7.500,00 €	15.000,00 €	22.500,00 €
4	2026-340-213	Maquinaria, Inst. y utillaje. Deportes	7.000,00 €	15.000,00 €	22.000,00 €
			TOTAL	90.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-011-913	Amortización de Préstamos a Medio y Largo plazo	390.000,00 €	90.000,00 €	300.000,00 €
			TOTAL	90.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Blanca, 16 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.